

OMPI



WIPO/GRTKF/IC/7/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 4 de octubre de 2004

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Séptima sesión
Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2004

INFORME ACTUALIZADO SOBRE LAS NORMAS Y CUESTIONES TÉCNICAS
RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DOCUMENTADOS O
REGISTRADOS

preparado por la Oficina Internacional

I. RESUMEN

1. En los últimos años se han presentado muy diversas iniciativas locales, nacionales e internacionales sobre cuestiones técnicas de propiedad intelectual relativas a los conocimientos tradicionales documentados o registrados y a la formulación de normas técnicas que faciliten un enfoque coordinado sobre estas cuestiones. Estas iniciativas tenían como objetivo la adaptación de las normas técnicas vigentes o la elaboración de normas complementarias relativas específicamente a los conocimientos tradicionales documentados o registrados. En el presente documento se proporciona una información actualizada sobre esas iniciativas y se presentan en su contexto las actividades desplegadas y los resultados obtenidos por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore (el Comité Intergubernamental) que guardan relación con las normas relativas a los conocimientos tradicionales catalogados en el marco de esas iniciativas mencionadas.

2. En el presente documento se examinan los progresos realizados en el marco de esas iniciativas y del estudio de esas cuestiones en dos partes diferentes. En la primera parte se reseña la evolución a nivel internacional en relación con las normas técnicas, incluidas dos actividades específicas del Comité Intergubernamental, a saber, el Cuestionario sobre bases de datos y repertorios con información sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos (documento WIPO/GRTKF/IC/Q.4) y un documento sobre Especificaciones técnicas relativas a las bases de datos y los repertorios de conocimientos tradicionales y recursos genéticos/biológicos que fue aprobado por el Comité con ocasión de su quinta sesión¹. En la segunda parte del presente documento se proporciona información actualizada sobre el estado de avance de algunas iniciativas nacionales y locales, de las que se había informado al Comité Intergubernamental en su tercera sesión en el marco de un grupo de trabajo informal sobre bases de datos y repertorios de conocimientos tradicionales. Entre estas iniciativas mencionaremos la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales de la India, la Base de Datos sobre Patentes relativas a la Medicina Tradicional China y la base de datos, “*StoryBase*”, de las tribus Tulalip de los Estados Unidos de América. El presente documento concluye con un breve examen sobre las perspectivas futuras de la labor del Comité en relación con las normas técnicas y las cuestiones de propiedad intelectual relativas a los conocimientos tradicionales catalogados o divulgados.

II. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE NORMAS TÉCNICAS

II.1 *Evolución a nivel internacional por lo que respecta a las normas técnicas*

3. En un número cada vez mayor de iniciativas se aborda la cuestión de la utilización de bases de datos y de repertorios para conservar y proteger los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos. Aunque esas bases de datos y esos repertorios varían considerablemente en cuanto a la materia que tratan de proteger y a las modalidades de funcionamiento, sus incidencias sobre la propiedad intelectual suelen constituir una causa de gran preocupación. Diferentes aspectos de esos repertorios han sido objeto de estudio por varias organizaciones internacionales en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la OMPI. Es importante destacar que en los programas de la OMPI no se promueven ni la creación ni la utilización de bases de datos o de repertorios, y no se prevé un enfoque en particular por lo que respecta a su utilización. La OMPI fomenta un debate a nivel internacional acerca de la mejor forma de utilizarlas para promover los intereses de los titulares de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos. En el pasado, esto ha dado lugar a dos actividades, a saber la publicación de un cuestionario y la formulación de especificaciones técnicas relativas a las bases de datos y los repertorios de conocimientos tradicionales.

¹ La propuesta de especificación de los datos figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14. Por lo que respecta a la aprobación de la especificación de los datos véase el párrafo 109 del documento WIPO/GRTKF/IC/5/15.

II.1.1 Cuestionario sobre bases de datos y repertorios con información sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos

4. En su tercera sesión, el Comité encargó la elaboración de un cuestionario sobre las bases de datos y los repertorios con información sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos². La finalidad de ese cuestionario era determinar si las bases de datos y los repertorios se consideraban mecanismos adecuados para la preservación y la protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y, en caso afirmativo, para qué objetivos y con qué funciones podían ser útiles. El cuestionario estaba destinado únicamente a evaluar las experiencias y las necesidades existentes en este importante ámbito. Hasta entonces, no se había llevado a cabo ningún estudio sistemático a nivel mundial para determinar las necesidades y los objetivos de las partes interesadas por lo que respecta a las bases de datos y los repertorios. El cuestionario fue elaborado para servir de base a ese estudio, que se pondría a disposición de quienes se ocupan de la planificación y la puesta en práctica de las iniciativas relativas a las bases de datos y los repertorios. La finalidad era promover la cooperación y el intercambio de enseñanzas prácticas e instrumentos entre las diversas iniciativas, aunque dejando la cuestión de la elección de los objetivos y de los mecanismos en manos de los propios titulares de los conocimientos tradicionales.

5. El cuestionario consiste en dos series distintas de preguntas, que están destinadas a dos grupos diferentes:

a) la primera serie de preguntas³ está dirigida a las partes interesadas que *no* han establecido bases de datos o repertorios, pero que están interesadas en utilizar o en crear bases de datos o repertorios. Estas preguntas están destinadas a evaluar sus necesidades y sus expectativas;

b) la segunda serie de preguntas⁴ está dirigida a las partes interesadas que ya cuentan con bases de datos y/o repertorios, o están en proceso de crearlos. Mediante estas preguntas se pretende reunir información actualizada acerca de las bases de datos/repertorios o los repertorios existentes y sobre las enseñanzas concretas sacadas por las partes interesadas durante ese proceso de creación de bases de datos o de repertorios.

6. Se pretendía obtener respuestas a este cuestionario del mayor número posible de partes interesadas, a fin de que los resultados puedan servir de la forma más eficaz posible los intereses de los titulares de conocimientos tradicionales. Así pues, se invitó con insistencia a muy diversas partes interesadas a que respondieran, incluidas las comunidades locales, los organismos públicos, los compiladores de bases de datos, las instituciones científicas y de catalogación, los profesionales de propiedad intelectual y las empresas privadas.

7. De momento, se han recibido más de 50 preguntas de una amplia gama de partes interesadas, entre ellas, particulares, comunidades e instituciones tan diversas como titulares de conocimientos tradicionales, compiladores, administradores y usuarios de bases de datos,

² Véanse los documentos WIPO/GRTKF/IC/5/6 y WIPO/GRTKF/IC/6/8.

³ Anexo A, documento WIPO/GRTKF/IC/Q.4.

⁴ Anexo B, documento WIPO/GRTKF/IC/Q.4.

etcétera. Una compilación sistemática de esas respuestas se distribuirá, a su debido momento, entre los miembros del Comité.

II.1.2 Especificaciones técnicas relativas a las bases de datos y los repertorios de conocimientos tradicionales y recursos genéticos/biológicos

8. En la cuarta sesión del Comité Intergubernamental, el Grupo Asiático presentó un documento titulado “Propuestas técnicas sobre bases de datos y repertorios de conocimientos tradicionales y recursos biológicos/genéticos”, que contenía algunas propuestas para examen y decisión⁵. En el documento se indica que es necesario “elaborar una lista de especificaciones técnicas que sean objeto de acuerdo en el plano internacional (una serie de normas convenidas) para las bases de datos y los repertorios de conocimientos tradicionales y recursos biológicos/genéticos teniendo en cuenta cuestiones jurídicas conexas, como la relación entre los conocimientos tradicionales catalogados y el reconocimiento de los derechos asociados a los conocimientos tradicionales, y la posibilidad de crear una presunción jurídica de propiedad en favor de los titulares de los conocimientos tradicionales en el marco de un sistema de derechos en este ámbito”⁶. En el documento figura un proyecto de esas especificaciones técnicas. Basándose en este proyecto, el Grupo Asiático propuso que se promueva un consenso interregional al respecto.

9. Al formular la propuesta se insistió en las siguientes cuestiones:

- “El objetivo de las bases de datos y de los repertorios no es introducir en el dominio público información confidencial sobre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.
- Con las bases de datos y los repertorios debería poder responderse a un gran número de finalidades de P.I. respecto de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales sobre los que contengan información. Entre esos objetivos está la protección preventiva y positiva del contenido de las bases de datos y de los repertorios. [...]
- A través de la compilación, el funcionamiento y la utilización de las bases de datos y de los repertorios deben reconocerse los derechos de los custodios de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos a seguir controlando y disfrutando de sus conocimientos y recursos”⁷.

10. En el documento se propone que “el Comité [...] [cree] una tarea en su programa de trabajo para desarrollar y adoptar el proyecto de especificaciones técnicas [...]”⁸. El Comité examinó esa propuesta en su cuarta sesión y decidió que dicha cuestión “se mantendrá en el orden del día de la quinta sesión, incluida la propuesta del Grupo Asiático”⁹. En su quinta sesión, el Comité volvió a examinar el proyecto de especificaciones técnicas y “apoyó la propuesta ..., incluida la transmisión de la misma al órgano correspondiente del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT)”¹⁰.

⁵ Documento WIPO/GRTKF/IC/4/14.

⁶ Véase la pág. 4 del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/4/14.

⁷ Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14, Anexo, pág. 2.

⁸ Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14, Anexo, pág. 4.

⁹ Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/4/15, Anexo, párr. 125.

¹⁰ Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/4/15, Anexo, párr. 109.

II.2 Normalización en los planos local, nacional y regional: últimos progresos realizados

11. En su tercera sesión, el Comité tomó nota de varios informes presentados por un grupo de expertos que a título informal hicieron una reseña de experiencias nacionales en la esfera de los repertorios y bases de datos de conocimientos tradicionales, entre otros, informes procedentes de China, India, Venezuela y las tribus Tulalip de los Estados Unidos de América. En uno de los informes se hablaba del proyecto de biblioteca digital sobre conocimientos tradicionales (TKDL) de la India, iniciativa del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales (CSIR) del Gobierno de ese país. Desde que se reuniera esa mesa redonda informal de expertos el 17 de junio de 2002 se han registrado avances en lo que respecta a esa biblioteca digital. Tras finalizar 36.000 fórmulas en cinco idiomas internacionales se ha llevado a cabo una labor considerable en relación con el sistema ayurvédico de medicina tradicional, que fue codificado y divulgado en las escrituras sánscritas en el siglo XII A.C. En cuanto a la TKDL sobre la tradición unani, un equipo de 30 expertos en esa tradición, expertos en tecnologías de la información y científicos trabaja en la actualidad para crear una base de datos sobre material ya divulgado a ese respecto. Análogamente se tiene previsto emprender en breve trabajos de esa índole en el Sur de Asia sobre el sistema siddha de medicina tradicional.

12. La versión en chino de la “Base de Datos China de Patentes sobre Medicina Tradicional China” contiene más de 12.124 registros indizados de información en materia de patentes sobre medicina tradicional china (MTC) y 32.603 fórmulas de MTC. Para la tercera sesión del Comité se preparó una versión de demostración en inglés en la que figuraban 1.761 entradas sobre patentes de MTC y 4.177 fórmulas de MTC. En el momento de celebrarse la tercera sesión, las entradas en chino abarcaban el período comprendido entre abril de 1985 y junio de 2001 mientras que las 1.761 entradas de la demostración en inglés abarcaban los años 1993 y 1994. La base de datos estaba centrada en datos bibliográficos relacionados con la MTC. Dicha base de datos fue creada por la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual (SIPO) de la República Popular China. Además de la base de datos china de patentes sobre MTC, la SIPO utiliza otras bases de datos sobre esa medicina, bases de datos que no han sido compiladas directamente por la Oficina y no están almacenadas en sus servidores. La mayor parte de esas bases de datos están en chino.

13. Numerosas comunidades indígenas y locales han catalogado y registrado sistemáticamente sus conocimientos tradicionales y, en algunos casos, se han esforzado por crear normas sobre la base de la experiencia adquirida en la utilización de esos repertorios. En los Estados Unidos de América, las tribus Tulalip del Estado de Washington están elaborando una base de datos, “StoryBase”, sobre sus conocimientos tradicionales medioambientales¹¹. Al elaborar esta base de datos, las tribus han querido distinguir entre lo que consideran “conocimientos de tipo A”, que desean reservar exclusivamente para los miembros de las comunidades tribales y los “conocimientos de tipo B”, que desean poner a disposición del público en general. El programa informático que se está concibiendo para manejar la base de datos estará programado para limitar el acceso a los conocimientos de tipo A en la base de datos a los miembros de la comunidad, mientras que los conocimientos

¹¹ Véase *Tulalip Natural Resources*. “Cultural Stories” *ICONS CD-ROM*. 2002. Véase la entrada en el repertorio que figura en el Anexo II.

de tipo B serán divulgados y puestos a disposición del público en general o únicamente de los examinadores de patentes. Al diferenciar los conocimientos de tipo A de los conocimientos de tipo B se han tenido en cuenta consideraciones de propiedad intelectual y en la estructura técnica de la base de datos se reflejará esa distinción en el acceso que se conceda a unos u otros usuarios. Esos mecanismos de acceso son complejos y todavía no están ultimados pues dependen de lo que se decida en los debates de las propias tribus. Ahora bien, las tribus han señalado tres “principios de base” que consideran deben tenerse en cuenta a la hora de utilizar los CT en distintas esferas de política, a saber: la soberanía de las tribus; leyes justas que promueva prácticas justas; y buena fe absoluta y respeto por las tradiciones tribales en todas las investigaciones que se emprendan¹².

14. Existen también otras iniciativas nacionales y regionales en relación con los conocimientos tradicionales registrados y catalogados en las que se han logrado considerables progresos a lo largo de los años desde que fueran expuestas con ocasión de la mesa redonda de la que se ha hablado anteriormente¹³.

III. CONCLUSIÓN

15. En los últimos años se ha avanzado mucho en los planos local, nacional e internacional en lo que respecta a la labor de establecimiento de normas en relación con los CT registrados y catalogados. La labor del Comité de establecimiento de normas técnicas sobre los conocimientos tradicionales catalogados o registrados finalizó en términos generales en su quinta sesión con la adopción de normas en materia de datos. Hoy esté en curso una iniciativa encaminada a recabar información sobre los objetivos y las funciones de los repertorios y las bases de datos de CT, cuyos resultados se someterán a examen del Comité en el momento oportuno. Además, el Comité seguirá siendo un foro de intercambio de información sobre las experiencias y los progresos que se realicen en iniciativas locales, nacionales y regionales de catalogación y registro de CT.

16. Se invita al Comité Intergubernamental a tomar nota del contenido del presente documento y a formular observaciones al respecto.

[Fin del documento]

¹² Véase Hardison, P.: “Traditional Knowledge Studies and the Indigenous Trust”. *Tulalip Tribes and the Indigenous Biodiversity Information Network (IBIN)*. 15 de septiembre de 2004.

¹³ Por ejemplo, la labor del *Kaska Dene Council* del Canadá, la base de datos inuit de conocimientos tradicionales medioambientales en el Canadá y otras muchas iniciativas.